

30 DE JUNIO DE 2022.

DIPUTADA ROCÍO GUADALUPE CERVANTES CANCINO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

RAZONAR Y ARGUMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ROCIO GUADALUPE CERVANTES CANCINO, FLORALMA GÓMEZ SANTÍZ, ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, CITLALY ISABEL DE LEÓN VILLARD Y SONIA CATALINA ÁLVAREZ, INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores. Saludo con afecto, a mis amigas y amigos de los medios de comunicación; y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Bienvenidos sean todos los que nos acompañan, agradezco el apoyo decidido de mis compañeras diputadas Floralma Gómez Santíz, Elizabeth Escobedo Morales, Cecilia López Sánchez, Citlaly Isabel de León Villard y Sonia Catalina Álvarez, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura; quienes en un compromiso conjunto para el fortalecimiento de las administraciones municipales y en particular en la capacitación del servidor público municipal, acompañan esta iniciativa que seguras estamos redundará en preparar más y mejores servidores públicos y dar a la ciudadanía el trato y atención eficiente y eficaz que se merecen. Honorable asamblea: Quisiera traer a esta tribuna, una frase de Baltasar Gracián: El primer paso de la ignorancia es presumir de saber, y esto sucede cuando brindamos un servicio en favor de la ciudadanía. Uno de los temas torales en la administración pública, es cómo abordar los asuntos inherentes al servicio, cuando no se ha tenido un cargo similar o cuando se carece de experiencia

en la rama de la administración. En tal sentido, debemos de tener claro que en el orden municipal se presentan insuficiencias que debilitan la profesionalización del servidor público, a causa, entre otros aspectos, de la elevada rotación del personal, los bajos niveles educativos de personas que ocupan puestos de gobierno, así como la escasa o nula experiencia previa en las funciones propias de los cargos administrativos. Ahora bien, los municipios representan la célula del estado mexicano, que es el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y a la cobertura inmediata de necesidades básicas; en este aspecto, sus desafíos comienzan con un régimen constitucional limitado. Tenemos claro que, en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, consagra en el artículo 61, que en la primera sesión ordinaria que celebren los ayuntamientos, se integrarán entre sus miembros, las comisiones que sean necesarias para la eficaz organización administrativa interna y el mejor desempeño de las funciones atribuidas a los municipios. En ese orden de ideas, la presente iniciativa tiene como propósito enmarcar la creación de una comisión de capacitación para el servicio público municipal, al tenor de que la profesionalización debe ser obtenida antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia y efectividad. Es por ello, que la capacitación de los servidores públicos municipales es una tarea fundamental y de la mayor importancia para los ayuntamientos y concejos municipales. Tal como lo establece la Ley del Servicio Civil del Estado y de los Municipios, es un derecho de los servidores públicos contar con capacitación permanente para elevar sus condiciones y eficiencia en la prestación del servicio. Además, como obligación de los trabajadores es asistir a los cursos de capacitación que le proporciona. De tal suerte, que es también obligación de los municipios, proporcionar cursos de capacitación y adiestramiento para los trabajadores. Considerando los tres aspectos antes invocados, resulta pertinente que exista una comisión ordinaria, para que ésta sea la garante de que todos los que integran los ayuntamientos y el personal administrativo, cuenten con esa capacitación. Por ello, la propuesta de adición que hoy se presenta, es de considerarse de suma importancia y que debe ser asumido como un gran reto que requiere el trabajo coordinado de los tres órdenes de

gobierno y del sector académico, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de ese desarrollo institucional. Por ello, la capacitación es una tarea fundamental que va proporcionar a los servidores públicos los conocimientos, técnicas, métodos y destrezas que los haga más aptos para el mejor desempeño de sus funciones, dentro un proceso que articula las etapas de formación básica, actualización, especialización y certificación, lo que implica construir las bases de la profesionalización. En tal sentido, debe ser proporcionado antes y durante del desempeño del servidor, ya que es uno de los medios que tiene la autoridad para formar equipos de trabajo en la administración del municipio y atender correctamente las demandas y requerimientos de la comunidad. Honorable asamblea: Habiendo expuesto lo anterior, hoy presento la iniciativa de decreto que permita adicionar la fracción XIX al artículo 62 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, con el objetivo de que al exterior de los ayuntamientos y concejos municipales, exista la Comisión de Capacitación para el Servicio Público Municipal, que tendrá como objetivo, diagnosticar, planear, operar, evaluar y dar seguimiento al proceso de capacitación de los servidores. Que, a su vez, será responsable de que los cursos a impartir reúnan los requisitos de calidad, de carácter académico y técnico, y así como supervisar la adecuada impartición de ellos. Con la creación de la Comisión de Capacitación para el Servicio Público, se podrá orientar las acciones de esa capacitación al desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores de los servidores, como son: La visión del servicio público; el cumplimiento de las certificaciones de competencias laborales; capacitaciones transversales, en materia de género, igualdad y violencia contra la mujer, capacitaciones para el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado para certificar a los responsables de esos archivos y los demás que las leyes señalen, por mencionar algunos. Compañeras y compañeros legisladores: Nuestro compromiso es coadyuvar a que los municipios del estado de Chiapas, proporcionen un mejor servicio a la ciudadanía, y para ello, se requiere personal debidamente capacitado. Es cuanto Diputada Presidenta.